



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00095 00**

De conformidad con el artículo 169 del C. G. P., y con el ánimo de mejor proveer, se ordena oficiar a las siguientes dependencias:

A). Curaduría Urbana Cuarta de Medellín – Antioquia, a fin de que se sirva informar si ante ellos se adelantó trámite de licencia de construcción sobre el bien inmueble con M. I. 01N-108427 por parte de la señora Grisel Natay Álvarez Sierra, identificada con C.C. 43.111.310, y **para que se sirva informar si para realizar dichos trámites es necesaria la cancelación del Patrimonio de Familia inembargable que recae sobre el mencionado inmueble.**

B). Notaría Décima del Circulo de Medellín – Antioquia, a fin de que aporte toda la documentación que se tenga respecto al trámite de constitución o modificación del reglamento de propiedad horizontal que se pretende realizar en razón de la construcción realizada sobre el bien inmueble con M. I. 01N-

108427 por la señora Grisel Natay Álvarez Sierra, identificada con C.C. 43.111.310, y **para que se sirva informar si para realizar dichos trámites es necesaria la cancelación del Patrimonio de Familia inembargable que recae sobre el mencionado inmueble como exigencia realizada bien sea a nivel notarial o registral.**

Para suministrar la información solicitada, se les concede el término judicial de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo del oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**718dc3c3018695dda28f53fc08d21dac5eadb8367825f874d20f42d
5efe8b3d1**

Documento generado en 13/05/2022 05:46:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>